



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

### Nº 2565-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios y 01 diploma;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante Oficio Nº 0343-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 04.JUN.2018, informa que se ha verificado en la página web de la SUNEDU el registro del Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia de la señorita **Liliana Edith Requejo Lozada**, observándose que se ha consignado de manera errónea el año de emisión y el formato, razón por la cual solicita, en base al artículo 15º, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, anular el diploma (formato Nº UHV023000195) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos;

Que en la sesión extraordinaria Nº 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, ante el sustento y revisado la documentación, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO Nº UHV023000195, correspondiente al TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA, de doña **LILIANA EDITH REQUEJO LOZADA**, por haberse consignado erróneamente el año de emisión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA, a favor de doña **LILIANA EDITH REQUEJO LOZADA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0731-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º. **ANULAR** el FORMATO Nº UHV023000195, correspondiente al TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA, de doña **LILIANA EDITH REQUEJO LOZADA**, por haberse consignado erróneamente el año de emisión; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA, a favor de doña **LILIANA EDITH REQUEJO LOZADA**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
Transparencia DCalidad  
UGT Interesada  
Archivo

YKFQ/Vam

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. 59-1063: secretariageneral@unheval.edu.pe